



Complemente su cobertura de atención médica con la protección del Seguro de accidentes.

Obtenga un pago de beneficios de suma total para utilizar cuando desee.

Un accidente puede generar gastos inesperados.

El Seguro de accidentes puede ayudarlo a recuperar su dinero.

Un accidente puede ocurrirle a cualquier miembro de la familia, y con él pueden surgir gastos imprevistos que no están cubiertos por el seguro médico. Es posible que quiera pensar acerca del seguro de accidentes si:

- usted y su familia tienen un estilo de vida activo;
- sus hijos practican deportes o
- su plan médico tiene copagos o deducibles altos.

Seguro de accidentes:

- Cubre a su familia¹ por una amplia variedad de lesiones accidentales, como fracturas, conmociones cerebrales, dislocaciones² y quemaduras de segundo y tercer grado³.
- Proporciona un pago total cuando una persona cubierta recibe servicios y tratamientos médicos relacionados con lesiones accidentales, como determinadas visitas al médico, traslados en ambulancia, exámenes médicos y fisioterapia³.
- Es un complemento del seguro médico.
- Puede ayudarlo a pagar gastos imprevistos relacionados con un accidente, u otros gastos tales como pagos de hipoteca o de matrícula, que podrían ser considerables.
- Le otorga un pago directamente a usted. Puede usarlo como mejor le parezca.

Es fácil.

- Sin periodos de espera y con un proceso de reclamos sin complicaciones. Puede elegir el plan que se adapte a su presupuesto y a sus necesidades particulares.
- Si se desvincula de la empresa o se jubila, usted puede mantener su cobertura⁴.

1. El término "miembros elegibles de la familia" hace referencia a todas las personas que reúnan los requisitos para la cobertura, tal como se define en el Certificado.

2. Las fracturas por avulsión se pagan al 25 % del beneficio de fractura, y las dislocaciones parciales se pagan al 25 % del beneficio de dislocación.

3. Los servicios y tratamientos cubiertos deben brindarse a causa de accidentes o enfermedades, según se define en la póliza o el certificado colectivo. Consulte la Declaración de divulgación o la Descripción de la cobertura/el Documento de divulgación para conocer más detalles.

4. La elegibilidad para la portabilidad mediante la Continuación del seguro con la provisión de Pagos de primas puede estar sujeta a ciertos requisitos de elegibilidad y a ciertas limitaciones. Para obtener más información, comuníquese con su representante de MetLife.

EL SEGURO DE ACCIDENTES DE METLIFE ES UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE BENEFICIOS LIMITADOS. La póliza no pretende reemplazar una cobertura médica y es posible que ciertos estados exijan que el asegurado cuente con cobertura médica para poder inscribirse y obtener la cobertura. La póliza o sus disposiciones pueden variar o no estar disponibles en algunos estados. Existen reducciones de beneficios que comienzan a los 65 años de edad, si corresponde. Al igual que la mayoría de las pólizas de accidentes y de seguro de salud colectivas, las pólizas que ofrece MetLife pueden incluir períodos de espera y ciertas exclusiones, limitaciones y términos para que se mantengan vigentes. Para conocer los detalles completos de la cobertura y la disponibilidad, consulte el formulario de póliza colectiva GPNP12-AX o comuníquese con MetLife.

Los beneficios están suscritos por Metropolitan Life Insurance Company, New York, New York. El término "hospital" no incluye ciertos establecimientos, como hogares de ancianos, centros de convalecencia o de cuidados prolongados. Consulte la Declaración de divulgación o la Descripción de la cobertura/el Documento de divulgación de MetLife para conocer los detalles completos.